

RESOLUCION No.

001327

29 JUL. 2016

“Por la cual se concede una Licencia remunerada Por Luto a la docente MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 1º de la Ley 1280 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA, mediante oficio radicado el día 26 de julio de 2016, reporta al Departamento de Gestión de Talento Humano el fallecimiento de la señora **MARLEYN DILSEN RAMIREZ DE SERRANO ESCOBAR**, ocurrido en fecha 24 de julio del presente año en esta ciudad, lo cual se constata con la exhibición del Certificado de Defunción No. 71073008-6, expedido por el DANE.

La señora fallecida era madre de la docente **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51751105, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita se le otorguen los cinco (5) días hábiles que otorga la ley para estos casos.

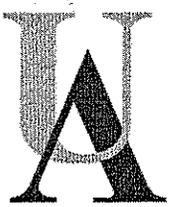
Conforme al artículo 1º de la Ley 1280 de 2009 se adiciona un numeral artículo 57 del código sustantivo del trabajo, en los siguientes términos: **“Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea a su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días siguientes a su concurrencia”**.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia remunerada por Duelo a la servidora **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51751105, a



Universidad
del Atlántico

Rectoría



001327

partir del día 25 hasta el 29 de julio inclusive del presente año, según lo considerando en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a lo

RAFAELA VOS OBESO

Rectora

Proyectó y elaboró: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía

